CONSTANCIA SECRETARIAL. 09 de septiembre de 2020**.** Pasa a Despacho del señor Juez proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía radicado número 2020-00196-00 informando que el día 02 de septiembre de 2020 a las 5:00 de la tarde, venció el término de 5 días concedido para que se subsanara; la parte actora guardo silencio. Sírvase proveer.

JHONATAN ZULUAGA GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

VILLAMARIA CALDAS

Tres (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	**EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**
Radicado:	**2020-00196-00**
Demandante:	**ALIANZA MULTIACTIVA DE SERVICIO SERVIALIANZA COOPERATIVA**
Demandado:	**EVELIO ANTONIO LARGO SALDARRIAGA**
Auto Interlocutorio	**N° 1037**

Con Auto Nº 961 del 25 de agosto de 2020, se inadmitió la demanda de la referencia y se advirtieron los defectos que adolecía la misma, concediéndosele a la parte actora un término de cinco (5) días para su corrección, ante lo cual guardó silencio.

Po lo anterior y conforme lo establece el artículo 90 del Código General del Proceso, se rechazará la misma y se dispondrá la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR este proceso de la demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía, promovida por ALIANZA MULTIACTIVA DE SERVICIO SERVIALIANZA COOPERATIVA, en contra del señor EVELIO ANTONIO LARGO SALDARRIAGA, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ejecutoriada la presente decisión, procédase a su archivo con cancelación en el TYBA y a la devolución de los anexos a la parte actora sin necesidad desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

WALTER MALDONADO OSPINA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL VILLAMARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0914881cd154f9a065d29fede08f5ebd11b137306a90be4ee80e3c7816e4cbe0

Documento generado en 09/09/2020 10:03:12 a.m.

J1PM